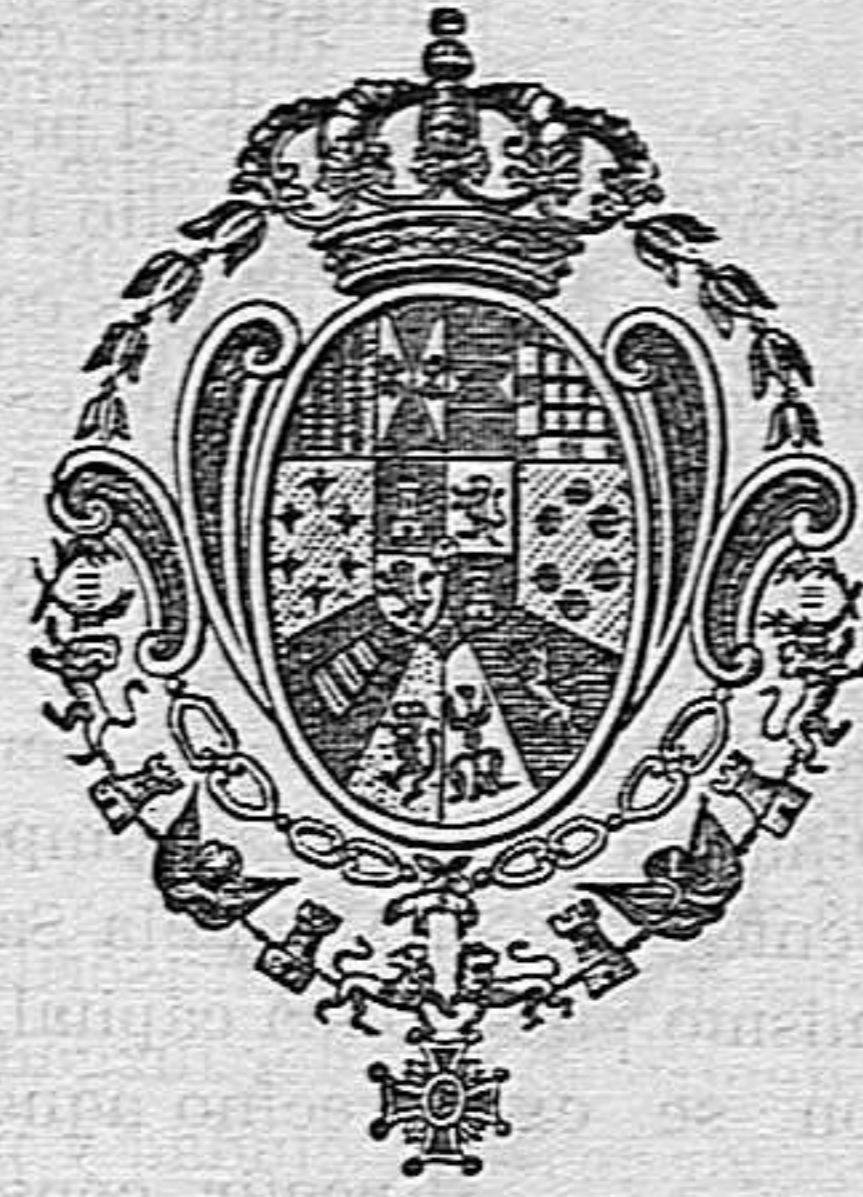


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El sistema de aplicación de tarifas á que los Arquitectos someten el pago de los honorarios que devengan en el estudio y formación de proyectos para los edificios del Estado ha venido á constituir un verdadero y á veces pesadísimo gravamen sobre los presupuestos de las obras, además de envolver desproporcionada relación entre el importe de los honorarios y el coste total de las construcciones á que se refiere. Esta desproporción resalta de un modo notable en las construcciones á cargo de este Ministerio, porque la importancia de los servicios á que se destinan exige por lo general grandes locales y una ornamentación decorosa siempre y monumental no en pocas ocasiones, circunstancias ambas para hacer subir los presupuestos á crecidas cantidades, y con ellas el tanto por 100 de los honorarios referidos. Esta consideración, unida á la de las muchas atenciones que pesan sobre el Tesoro público y que obligan á proceder siempre con la debida economía, aconsejan un prudente sistema que, guardando la consideración que justamente merecen los que han ganado títulos facultativos, obtenidos merced á largos y difíciles estu-

dios, armonice este servicio con todos los demás dependientes del departamento de mi cargo y fije de una manera prudente la terminación de las obras, siguiendo siempre las prescripciones de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1.º Cuando en lo sucesivo se autorice la ejecución de obras en lcs edificios destinados á servicios dependientes de este Ministerio ó la reparación de monumentos artísticos, ó se acuerde el estudio de un proyecto de nuevo edificio, se hará por la Dirección general de Obras públicas la designación del Arquitecto que deba efectuar el proyecto correspondiente y el sueldo que en concepto de honorarios haya de percibir por este trabajo.

2.º A propuesta del Arquitecto se nombrará el personal auxiliar necesario al efecto, señalando los sueldos convenientes, los cuales, lo mismo que el que deban percibir los Arquitectos, se abonarán con cargo al capítulo de gastos concedido para las construcciones civiles en la forma acostumbrada para los demás funcionarios del Estado.

Y 3.º Los planos, proyectos y presupuestos de estas obras se ajustarán completamente en su formación á las disposiciones que la ley general de Obras públicas establece para las construcciones civiles; debiendo los Arquitectos luego que recaiga la aprobación del proyecto presentar un duplicado del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2871.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion industrial.

Esta Administracion llama la atencion de los Sres. Directores de Bancos y Sociedades que tributan por los epígrafes 4.º y 5.º de la Tarifa 2.ª del Reglamento de 13 de Julio de 1882, sobre el contenido de la Real orden de carácter general de 30 de Octubre último, que se halla inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 286, correspondiente al martes 2 del actual, relativa á la forma de efectuarse la cobranza de las cuotas que les correspondan satisfacer en vista de la liquidacion que se practique por esta oficina, segun sus respectivas memorias y balances, y les hace saber que se ha dado conocimiento de ella á la Sucursal del Banco de España encargada de la recaudacion, á fin de que tenga el debido cumplimiento.

Tarragona 10 Diciembre de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 2872.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo del corriente año, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes del distrito municipal de Aiguamurcia que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal, correspondiente al 1.º y 2.º

trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días del 17 al 20 del actual, por el Recaudador D. Ramon Garriga, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde, en la Casa Consistorial de dicho pueblo; advirtiendo que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de los días señalados, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por ciento sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por ciento de 2.º grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien para conocimiento de los contribuyentes, que el Recaudador no puede cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados por una misma contribucion, pues éstos deben satisfacerse por orden de vencimientos; y finalmente, que la cobranza debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion en la forma prevenida, único documento con que puede acreditarse la solvencia de las cuotas repartidas.

Tarragona 12 de Diciembre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Juan Desey.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2873.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el juicio ejecutivo á instancia de D. José Masoni, contra D. Enrique Ortega, se saca á segunda pública subasta una fábrica en construcción para harinas, sita en esta ciudad, partida de S. Lázaro.

ro; lindante á N. y O. con huerto de D. Cristóbal Nicolau, á S. con otro de la viuda de Vicente Guinovart, y á E. con carretera de Barcelona; consta de bajos y un piso y parte de ella, á un lado, tiene tres pisos, local para caldera, cuatro muelas, sótanos abovedados de ladrillo para el juego de las muelas, pozo y chimenea de obra de fábrica, corrales para gallinas, conejos, cerdos, etc., y otro pozo; y á cuyo edificio fábrica, por el perito tercero se le ha dado un valor de treinta y dos mil pesetas, por los conceptos siguientes: mil trescientos diez y seis metros cuadrados de terreno, á cinco pesetas uno, seis mil quinientas ochenta pesetas: cuarenta y seis idem idem de terreno edificado, con planta baja y tres pisos, á razon de cien pesetas, cuatro mil seiscientas pesetas: trescientos seis id. id. de id. id., con planta baja y un piso, á cincuenta pesetas, quince mil trescientas pesetas: ochenta id. de id., un pozo, una chimenea, un emplazamiento de obra re-
 factaria para recibir una máquina, á veinte y cinco pesetas, dos mil ciento veinte y cinco pesetas: ciento diez y seis id. id. con cobertizo y un pozo, á diez pesetas, mil ciento sesenta pesetas: cuarenta y tres metros lineales de pared de cerca, á cinco pesetas, doscientas quince pesetas: veinte y siete y medio id. id. de pared de pre-
 tiles, á dos pesetas, cincuenta y cinco pesetas: cuatrocientos veinte y cinco id. id. de atajea, á dos pesetas cincuenta céntimos, mil sesenta y dos pesetas: muelas y diferentes efectos de maquinaria, novecientas tres pesetas; suman en junto treinta y dos mil pesetas, pero descontada la cuarta parte que se rebaja en esta segunda subasta, se saca por el precio de veinte y cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar el dia once de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, en los estrados del Juzgado; debiendo los licitadores, para tomar en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que los títulos de propiedad de la descrita finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con los que deberán conformarse los licitadores.
 Dado en Tortosa á diez Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Diego J. Quinzá.—El Juez de primera instancia, José de Sandoval.

Núm. 2874.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de la villa y partido de Falset.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de don José Perí y Viñes, mayor de edad, propietario, vecino del pueblo de Torroja y elector para Diputados á Córtes, se ha incoado demanda de reclamacion al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Córtes, de los contribuyentes y capacidades vecinos del mismo pueblo, que á continuación se expresan:

	CUOTA que satisfacen.
	Pesetas. Cs.
Armengol Gené Medín.....	41'05
Alabart L'oreps Juan B.²..	42'42
Abelló Grifoll Juan.....	149'50
Amorós Vall Antonio.....	235'73
Buseu Escoda José.....	33'33
Blasco Juliá José.....	87'99
Compte Alabart José.....	28'88
Compte Gomis Miguel.....	38'32
Crivellé Viñes Miguel.....	61'74
Compte Aragonés Francisco.	118'65
Capdevila Crivellé José....	38'14
Escoda Bonet Jaime.....	29'61
Fortuny Secall José.....	103'95
Ferré Escoda José.....	33'39
Ferré Masip Ramon.....	26'25
Ferré Rebull Pedro.....	122'28
Gené Ferré Juan.....	142'69
García Masip Juan.....	28'36
García Masip José.....	34'56
Pallejá Vall Pelegrin.....	164'85
Pujol Sentís José.....	32'70
Pallejá Fssó José.....	38'90
Rebull Ferré José.....	39'69
Sans Gené Jaime.....	43'26
Sentís Ivorra José.....	45'15
Sentís Vall José.....	27'61
Sabaté Bargalló Pedro.....	50'19
Sans Sentís Miguel.....	36'86
Sentís Marimon Cristobal...	45'78
Vall Pellejá José.....	33'60
Viñes Sentís Juan.....	42'63
Vall Vall Juan.....	48'83
Viñes Sentís Ramon.....	40'37
Valls Tomas Domingo.....	472'00

CAPACIDADES.

Cabré Icart Isidro, Maestro de instruccion primaria.
 Morlá José, Cura párroco.
 Nieto Villumbrales, Secretario del Juzgado municipal.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo viente y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Córtes, se ha acordado se publique dicha peticion por medio de edictos en los sitios públicos de esta cabeza de partido, pueblo de Torroja, domicilio de las personas cuyo inscripcion en el censo electoral se solicita y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del mismo, pueda presentarse en oposicion á la citada reclamacion cualquier elector.

Dado en Falset á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 2875.

Don Gerónimo Vicen y Jimeno, Juez egercente de Instruccion del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo diligencias sumarias con motivo de la desaparicion de esta ciudad, el dia veintinueve de Setiembre último, de Gregorio S. Joaquin y Pallás, latrador, de cincuenta y cinco años de edad, casado con Benita Urbez Romero, en cuya compañía habitaba calle de Manuela Sancho, número once, de esta capital, de donde es natural y vecino aquél, y cuyas prendas de vestir, consistentes en chaqueta de lanilla, chaleco de paño rayada, una gorra, un pañuelo y un bolsillo con treinta céntimos, fueron halladas á orillas del rio Ebro, en términos de esta capital, por lo que se presume pudiera haber perecido ahogado; y no habiendo dado resultado las diligencias practicadas hasta la fecha en averiguacion del paradero del referido Gregorio San

Joaquin, he acordado la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Tarragona, para hacer público el mencionado suceso, y que se dé conocimiento á este Juzgado de si en el expresado rio Ebro ha sido encontrado algun cadáver que pudiera tener relacion ó ser el del mencionado Gregorio San Joaquin Pallás.

Al efecto ruego y encargo á todas las Autoridades, á los Sres. Jueces de Instruccion de los partidos por donde atraviesa el Ebro, y á las demás personas que tuvieren noticia del paradero de Gregorio San Joaquin Pallás, lo participen á este Juzgado en término de quince dias, manifestando cuantos antecedentes les conste acerca de la forma en que tuviera lugar el relacionado hecho.

Dado en Zaragoza á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Gerónimo Vicen.—D. S. O. Liborio Lorbés.

Núm. 2876.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	5	»	5	»	»	»	5	»	1	1	»	»	»	1	6
22	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
29	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30	5	2	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	22	11	33	1	»	1	34	1	1	2	»	»	»	2	36

Tarragona 1.º de Diciembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	1	»	2	2
22	»	»	»	»	3	»	»	3	3
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	»	»	»	»	»	»	1	1	1
25	2	»	»	2	1	1	»	2	4
26	1	»	1	2	»	1	1	2	4
27	»	»	1	1	»	»	1	1	2
28	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29	»	»	»	»	»	2	»	2	2
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	6	»	2	8	7	5	3	15	23

Tarragona 1.º de Diciembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.